

Expediente: **A/SUM-005853/2026**

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Con fecha 13 de julio de 2026 se procedió a la apertura de las ofertas de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto denominado **“Adquisición de ropa plana y otros artículos textiles para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)” A/SUM-005853/2026**.

A la vista de las proposiciones formuladas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, se considera que las siguientes ofertas presentadas, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales:

Lotes 1, 2 y 3: ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, conforme al cual el licitador deberá “justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o costes [...] mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes” se le concede de plazo se le concede de plazo **hasta las 23:59:59 horas del día 22 de julio de 2026**, para que **justifique y desglose razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo ser **detalladamente descritas** las razones empresariales y logísticas que motivan el precio y los criterios evaluables ofertados:

La justificación deberá acreditar, **separadamente para cada lote** y con el correspondiente **soporte documental**, la estructura de costes de los precios unitarios ofertados.

Dicho desglose **deberá comprender** los costes de adquisición o fabricación, materias primas, confección y acabados, marcaje o serigrafiado, etiquetado, embalaje, transporte, seguros, aranceles, almacenamiento, distribución, descarga, controles de calidad, sustituciones y los restantes costes necesarios para la correcta ejecución del suministro, en cuanto constituyen elementos pertinentes para comprobar el bajo nivel de los precios o costes y la plena viabilidad de la oferta, en los términos previstos en los párrafos primero y segundo del artículo 149.4 de la LCSP.

Asimismo, al amparo de los apartados a) y b) del citado artículo 149.4, deberá **identificar, cuantificar y acreditar documentalente**:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- Las soluciones técnicas adoptadas.
- Las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.

Deberá justificarse expresamente que tales ahorros, soluciones técnicas y condiciones favorables permiten, con los precios ofertados, suministrar productos que cumplan íntegramente las características técnicas y de calidad exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato (PPT) y respetar los plazos de entrega comprometidos en la oferta, a fin de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240917675422763409487**

que pueda quedar plenamente acreditada su viabilidad, conforme exige el párrafo segundo del artículo 149.4 de la LCSP.

Cuando la justificación se fundamente en innovación u originalidad de las soluciones propuestas, deberá acreditarse igualmente dicha circunstancia, conforme al apartado c) del artículo 149.4 de la LCSP.

Asimismo, deberá acreditarse que los precios ofertados permiten respetar las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación, de acuerdo con el apartado d) del artículo 149.4 de la LCSP. En caso de que la viabilidad de la oferta se fundamente en la obtención de una ayuda de Estado, deberá identificarse y acreditarse dicha ayuda, conforme al apartado e) del mismo precepto.

Todas las circunstancias alegadas deberán estar debidamente cuantificadas y acreditadas documentalmente. No se considerarán suficientes las manifestaciones genéricas sobre economías de escala, acuerdos con proveedores, procedimientos de fabricación u optimización logística que no permitan comprobar efectivamente el ahorro obtenido y la viabilidad de la oferta, teniendo en cuenta que, conforme al último párrafo del artículo 149.4 de la LCSP, la justificación no explicará satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes cuando sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación ha quedado ampliado en 15 días hábiles.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes:

- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>
- A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma,

LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.14 14:19

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240917675422763409487